



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2004-00539**-00

Procede el despacho a resolver los memoriales allegados al proceso de la siguiente manera:

Previo a pronunciarse el despacho a cerca de la solicitud presentada por la señora Stella Cataño Yarce, deberá la misma aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble al cual hace referencia en su escrito, esto es, el identificado con matrícula inmobiliaria N° 026-16268, en el que conste el porcentaje de propiedad que posee sobre dicho bien.

Se le pone de presente a la demandante como se le dijo en ocasiones anteriores, que todas las actuaciones surtidas al interior del proceso, así como el estado actual del mismo, las puede consultar a través de la página web de la rama judicial.

A fin de poder darle trámite al avalúo comercial del inmueble antes referido, presentado por el apoderado de la parte ejecutante, se le requiere al mismo para que nuevamente lo presente de manera organizada en un solo cuerpo en pdf, con el fin de ser más fácil su comprensión para el despacho y los demás interesados.

Por último, se requiere a las partes, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P., presenten la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cae2f4c32637a2e9f35fe0cbb9e405199858154f71b1b752178668a
e15fd4b23**

Documento generado en 21/11/2021 10:38:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>